



**Municipalidad de San Carlos de Bariloche  
Tribunal de Contralor  
Río Negro**

**Resolución N° 83-TC-11**

VISTO: El expediente relacionado con la contratación de un profesional de la comunicación, Sr. Claudio Polosecki, para la realización de diseño, producción y cartelería de Obra Institucional para la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

Considerando:

- Que a través de las Resoluciones N° 756, 1253, 1797 y 2130-I-2011 se autorizan pagos a favor del Sr. Claudio Polosecki, para cancelar Facturas por diseño, producción de cartelería de obra, creatividad campaña de difusión, asesoramiento técnico-comunicacional, por un monto total de \$ 24.000,00;
- Que se solicitaron copia de los legajos a la Dirección de Tesorería Municipal;
- Que a su vez se requirió a la Secretaria de Coordinación y Privada el soporte correspondiente a los pagos realizados, ya que las autorizaciones de los mismos fueron efectuadas por dicha Secretaria;
- Que se analizó la documentación recibida, concluyéndose en que debe darse inicio a un proceso de investigación por encontrarse una serie de anomalías dentro de la documental analizada;
- Que se observa que en la parte de los recibos de pago donde consta la aclaración de firma figura en todos los casos el nombre del Sr. Claudio Polosecki, pero las firmas no son coincidentes y en un caso el número de documento no es el del proveedor mencionado;
- Que según surge de la documental no se han concretado los trabajos para los cuales se realizó la contratación, observándose a priori que no se tratarían los productos de una normatización de cartelería y de logos y comunicaciones a ser utilizadas por la Municipalidad;
- Que el Art. 9° de la Ordenanza N° 1754-CM-07 autoriza al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;
- Que por ello y en uso de estas atribuciones;

**EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS  
DE BARILOCHE  
RESUELVE**

Art. 1°) Dar por formalmente iniciado el Juicio de Responsabilidad establecido en el Capítulo VI de la Ordenanza N° 1754-CM-07, por la causa de la contratación de un profesional de la comunicación para la realización de diseño, producción y cartelería de Obra Institucional para la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.



**Municipalidad de San Carlos de Bariloche  
Tribunal de Contralor  
Río Negro**

Art. 2º) Designar al Cr. Edgardo Manuel García, agente a cargo de la Dirección Técnica Contable del Tribunal de Contralor, como instructor sumariante en el Juicio de Responsabilidad por la causa indicada en el artículo anterior.

Art. 3º) Designar a la Srta. Andrea Leiva, como instructor sumariante suplente en la misma causa indicada en el artículo primero de la presente resolución.

Art. 4º) La presente Resolución será refrendada por el Vice-Presidente del Tribunal de Contralor.

Art. 5º) Comuníquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 28 de setiembre de 2011.

Edith Garro  
Vice Presidente  
Tribunal de Contralor

Jose Oscar Cannizzaro  
Presidente  
Tribunal de Contralor

